INTENDENCIA MUNICIPAL

CONTRATO Nº 07/2013
ADQUISICIÓN DE MUEBLES

En Ciudad Juan E. O'Leary, República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil trece, la Municipalidad de Juan E. O'Leary, ubicada en Calle Rogelio R. Benítez e/ La Residenta de esta Ciudad, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SR. AMADO DOMINGUEZ SANABRIA,** en su carácter de Intendente Municipal y en su público despacho, ante **EL PROF. BERNARDO J. DOMINGUEZ** Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **N.A INFORMÁTICA** domiciliada en Juan León Mallorquín, Avda. Dr. Juan León Mallorquín C/14 e Mayo; República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ANGEL MILCIADES LEZME PEÑA**, con Cédula de Identidad N° 4.715.829,, denominada en adelante **EL VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRAVENTA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

<u>CLAUSULA PRIMERA</u>: DEL OBJETO DEL CONTRATO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen el **COMPRADOR** y el **VENDEDOR** para la provisión por esta última de **Muebles**, conforme a las especificaciones técnicas y los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la Contratación Directa Nº 03/2013.----------

<u>CLAUSULA SEGUNDA</u>: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------
Contrato;
Carta de Invitación;
Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas;
La Oferta y la lista de precios unitarios.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

<u>CLAUSULA TERCERA</u>: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 540, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad para el 2013, hasta la suma de **Gs. 20. 100.000(Guaraníes veinte millones, cien mil) -----**
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 243394.----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY SECRETARIA

Prof. Bernardo Javier Domínguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY INTENDENCIA

Amado Dominguez Sanabria
Intendente Municipal
Juan E. O'Leary

N.A. INFORMATICA
RUC: 4.715.829

ConVision al Futuro
Tel:(0973) 206390
Juan León Mallorquín - Alto Paraná

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 446/2013 de fecha 19/03/2013.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 2(dos) meses desde la firma del contrato.-

CLAUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN, PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Los bienes contratados, con sus precios unitarios y totales son los siguientes:

Lote II- Mesas para Instituciones Educativas

ITEM	Descripción	Unidad de Medida	cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Mesas para Computadoras	Unidad	30	670.000	20.100.000
		Total Gs.		20.100.000	

El precio total es de Guaraníes veinte millones, cien mil.----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Los muebles serán entregados en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la emisión de la orden de compra por la Contratante. ----------

7.2 El lugar de entrega será en el Local Municipal – Secretaría General – Rogelio R. Benítez, Esq. La Residenta –Juan E. O'Leary. Se labrará acta de recepción de bienes.---------

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO, DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

8.1 Los pagos serán efectuados dentro del plazo de 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente, desde el cual comenzará a computarse dicho plazo ----------

8.2 No se prevén anticipos y ni amortizaciones en la presente contratación----------

CLAUSULA NOVENA : MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atrasos en la provisión, será aplicada al proveedor **una multa de 0,1%** del valor total del contrato por cada día de retraso, hasta un máximo de hasta 5% del monto contractual, cantidad de multa que dará derecho a la resolución del contrato por parte de la contratante.----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY SECRETARIA

Prof. Bernardo Javier Domínguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY INTENDENCIA

Amado Domínguez Sanabria
Intendente Municipal
Juan E. O'Leary

N. D. INFORMATICA
RUC: 4.715.87
ConVision al Futuro
Tel:(0973) 206390
Juan León Mallorquín - Alto Paraná

CLAUSULA DECIMA: REAJUSTES DE PRECIOS (Art. 56 Inc. "b" y Art. 61, Ley 2051/2003)

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C0}$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la oferta.
Po: Precio original de la oferta.
C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
C0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

CLAUSULA DUODECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá ante los órganos judiciales de la Circunscripción del Alto Paraná.----------

EN TESTIMONIO, de lo cual, las partes han suscrito el presente Contrato bajo conformidad, en el día, mes y año indicados al comienzo.

POR Y EN NOMBRE DEL COMPRADOR

PROF. BERNARDO J. DOMINGUEZ
Secretario General

SR. AMADO DOMINGUEZ SANABRÍA
Intendente Municipal

POR Y EN NOMBRE DEL VENDEDOR

ANGEL MILCIADES LEZME PENA
Propietario
N. A